

De acuerdo con el perfil y las actividades descritas en los Estudios y Documentos Previos - EDP 2292 de 2026 del DANE, y en virtud de la delegación de funciones vigente, el/la Director/a Territorial Suroccidente certifica que:

No hay suficiente personal de planta para atender la actividad que se requiere contratar.

☐

No existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar, de acuerdo con los manuales específicos de funciones y de competencias laborales del DANE.

☒

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y demás normas concordantes.

	Nombre	Cadid Asdrubal Saavedra Castaño	Fecha de emisión
Firma	Cargo	Director/a Territorial Suroccidente	04/08/2026